



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 024-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 21 de abril del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de abril del 2021, en la Estación del Orden del Día, con Informe N°145-2021-GAJ-GM-MDCN-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la **Constitución Política del Perú** aborda el contenido sobre el derecho a la salud y al trabajo, en la que se dispone expresamente en el Artículo 2: Derechos fundamentales de las personas toda persona tiene Derecho: 2. *A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar (...)* "Artículo 7°. **Derecho a la salud. - Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. (...)**;"

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 80° de la ley mencionada en el párrafo anterior, establece que las municipalidades tiene funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de saneamiento salubridad y salud orientados a mejorar las condiciones sanitarias y de calidad de vida de la población de su jurisdicción; motivo por el cual, es de interés de la actual administración municipal dictar las medidas que se estimen necesarias a efecto de regular los aspectos relacionados con el saneamiento, salubridad y salud para el bienestar de la ciudadanía;

Que, con Resolución Ministerial N° 457-2005-MINSA de fecha 15 de junio de 2005, se aprueba el Programa de Municipalidades y Comunidades Saludables, cuyo objetivo es promover el desarrollo, entornos y comportamientos saludables en el ámbito del municipio, propiciando la participación, el compromiso y la decisión de las autoridades locales y de la comunidad organizada;

Que, el Programa busca impulsar acciones de promoción de salud en municipios y comunidades, siendo el personal de salud el facilitador de los procesos de participación ciudadana y de generación de políticas públicas a favor de comportamiento y entornos saludables; consecuentemente los municipios saludables contribuyen a crear condiciones favorables para desarrollar acciones de promoción de la salud;

Que, mediante Informe N°117-2021-SGDS-GSPCM/MDCN-T, de fecha 12 de abril del 2021, emitido por la Lic. Rocio Mayuri Rodríguez, Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita el RECONOCIMIENTO DEL COMITE MULTISECTORIAL DE SALUD- COMUDESAS;

Que, mediante Informe N° 444-2021-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 12 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, remite PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, otorgándole OPINIÓN FAVORABLE y recomienda se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su respectiva opinión legal y/o acto resolutorio;

Que, mediante informe N° 145-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 13 de abril del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es VIABLE la aprobación del Proyecto de Ordenanza que Aprueba la Constitución y Conformación del Comité Multisectorial de Salud COMUDESAS del Distrito de Ciudad Nueva, por lo que se recomienda derivar a la Sub Gerencia de Secretaría General para que se eleve a Sesión de Concejo para su aprobación conforme a ley;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dice "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", el artículo 40° que establece "Las ordenanzas de las municipales provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa", además el artículo 41° de la referida norma establece que " los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 024-2021-MDCN-T

Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONSTITUCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD - COMUDESA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, como órgano constitutivo y de concertación para la gestión territorial de salud de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, encargada de coordinar y concertar la política local de salud, promoviendo el dialogo y el acuerdo entre las entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil articulando sus políticas a nivel nacional, regional y local.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité Multisectorial de Salud del distrito de Ciudad Nueva, que está conformado, por las siguientes autoridades del distrito de Ciudad Nueva:

CARGO	ENTIDAD Y/O ORGANIZACIÓN
PRESIDENTE	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
SECRETARIO TÉCNICO I	RESPONSABLE DEL CENTRO DE SALUD CIUDAD NUEVA
SECRETARIO TÉCNICO II	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL MUNICIPAL
MIEMBRO	GERENTE DEL CENTRO DE SALUD DE CIUDAD NUEVA
MIEMBRO	GERENTE DEL CENTRO DE SALUD INTIORKO
MIEMBRO	GERENTE DEL CENTRO DE SALUD CONO NORTE
MIEMBRO	COMISARIO DE LA COMISARIA DE CIUDAD NUEVA
MIEMBRO	RESPONSABLE DEL E.F DEMUNA DE LA MDCN
MIEMBRO	RESPONSABLE DEL E.F SISFOH DE LA MDCN
MIEMBRO	RESPONSABLE DEL E.F ASISTENCIA ALIMENTARIA
MIEMBRO	RESPONSABLE DEL E.F. INCLUSIÓN SOCIAL
MIEMBRO	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE OMAPED
MIEMBRO	COORDINADOR Y PROMOTOR DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER

Que, establecido que en caso de impedimento o cualquier otro motivo del presidente, lo reemplazará el Gerente Municipal y/o Gerente de Servicios Públicos y Control Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal de la municipalidad distrital de Ciudad Nueva, la instalación del comité multisectorial de salud del distrito de Ciudad Nueva, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a partir de su publicación y demás acciones conducentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza,

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipalidadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE